



Resolución Viceministerial

Nro. 121-2015-VMPCIC-MC

Lima, 02 SET. 2015

VISTO, la solicitud de fecha 16 de agosto de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentado por el Licenciado Antonio Coello Rodríguez, con Registro Nacional de Arqueólogos N° AC-9812; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 11 de julio de 2014, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Histórico Arqueológico con Excavaciones Santa Bárbara", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Huancavelica;

Que, mediante solicitud de fecha 16 de agosto de 2015, el Licenciado Antonio Coello Rodríguez, solicitó la exportación de trescientos veinticuatro (324) muestras arqueológicas provenientes del "Proyecto de Investigación Histórico Arqueológico con Excavaciones Santa Bárbara", para ser sometidas a análisis de ablación por laser – plasma inductivamente acoplado – espectrometría de masa (LA-ICP-MS), análisis de radiocarbono (C-14) y análisis de niveles de mercurio (Hg), a ser realizados en los laboratorios del Field Museum, Chicago; de la Universidad de Arizona, Tucson; de la Universidad de Florida, Florida y de la Universidad de Vanderbilt, Tennessee, todos ubicados en los Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el señor Douglas Karel Smit de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 058195026;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 1430-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 24 de agosto de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a



través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

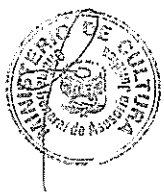
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Antonio Coello Rodríguez con Registro Nacional de Arqueólogos N° AC-9812, la exportación de trescientos veinticuatro (324) muestras arqueológicas provenientes del "*Proyecto de Investigación Histórico Arqueológico con Excavaciones Santa Bárbara*", para ser sometidas a análisis de ablación por laser – plasma inductivamente acoplado – espectrometría de masa (LA-ICP-MS), análisis de radiocarbono (C-14) y análisis de niveles de mercurio (Hg), a ser realizados en los laboratorios del Field Museum, Chicago; de la Universidad de Arizona, Tucson; de la Universidad de Florida, Florida y de la Universidad de Vanderbilt, Tennessee, todos ubicados en los Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las trescientos veinticuatro (324) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las trescientos veinticuatro (324) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América al señor Douglas Karel Smit, de





Resolución Viceministerial

Nro. 121-2015-VMPCIC-MC

nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 058195026, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las trescientos veinticuatro (324) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución al Licenciado Antonio Coello Rodríguez.

Regístrese y comuníquese.



Ministerio de Cultura

.....
Juan Pablo de la Fuente Brunke
Vicepresidente de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de Análisis	Destructivo	Cantidad	Lugar
Fragmentos de cerámica	LA-ICP-MS	SI	272	Laboratorio del Field Museum, Chicago, Estados Unidos de América
Carbón	Radiocarbono	SI	08	Laboratorio de la Universidad de Arizona, Tucson, Estados Unidos de América
Óseo animal	Radiocarbono	SI	01	Laboratorio de la Universidad de Arizona, Tucson, Estados Unidos de América
Óseo humano	Isótopos Estables Análisis de Estroncio Análisis de Mercurio Radiocarbono	SI	43	Laboratorio del Field Museum, Chicago; Laboratorio de la Universidad de Florida, Florida; Laboratorio de la Universidad de Vanderbilt, Tennessee; Laboratorio de la Universidad de Arizona, Tucson; Estados Unidos de América
Total de muestras			324	

